



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 08 AGO 2025

VISTO: El Expte E-244/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado "Compra de noventa (90) tambores lubricantes Pegasus 805 para stock de los grupos generadores CUMMINS de la Usina de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SET N° 247/2025, el Jefe del Departamento Tolhuin solicita la compra para stock de noventa (90) tambores lubricantes MOBIL PEGASUS 805, veinte (20) órdenes de servicio de análisis de lubricante muestras de lubricante usado y cuarenta (40) metros de mangueras para extracción para los grupos generadores Cummins con motor QSV91 y NPC71/2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que mediante Nota N° 101/2025 Letra M. Energía obrante a foja 11, se autoriza la adquisición de los lubricantes solicitados.

Que a fojas 5 y 6 se adjunta Informe Técnico que justifica la compra del lubricante requerido.

Que se generó la Nota de Pedido D.P.E. N° 71/2025.

Que se adjunta a la presente la correspondiente especificación técnica a fs.4.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que intervino el Departamento Legal y Técnico mediante Dictamen Legal N° 211/2025.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Nestor OYARZO Jefe del Dpto. Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable y Laura PAREDES Jefa de División Compras como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, N° 996/2024, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución M. Energía N° 41/2024 y 1120/2024.

Que se cuenta con presupuesto.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 256, 399 y 299 de las UGG 2591 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 315/2025.

Por ello:

**EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de noventa (90) tambores lubricantes MOBIL PEGASUS 805, veinte (20) órdenes de servicio de análisis de lubricante muestras de lubricante usado y cuarenta (40) metros de mangueras para extracción para los grupos generadores Cummins con motor QSV91 y NPC71/2025 del Departamento Tolhuin.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2025 por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 206.580.000,00), mes base Mayo 2025; con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 7/2025, a los agentes Nestor OYARZO Jefe del Dpto. Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefa de División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 256, 399 y 299 de la UGG 2591 y UGC2500 del presente Ejercicio.

ARTICULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN D.P.E. N°: 0692/25



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

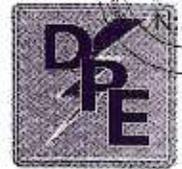
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0692/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FOLIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E - 244/2025.

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE 90 TAMBORES DE 200 LTS LUBRICANTES MOBIL PEGASUS 805, VEINTE (20) ÓRDENES DE ANÁLISIS DE MUESTRA DE LUBRICANTE USADO Y CUARENTA (40) METROS DE MANGUERA PARA EXTRACCIÓN PARA LOS GRUPOS GENERADORES CUMMINS DE LA USINA DE TOLHUIN".

**PRESUPUESTO OFICIAL:
\$206.580.000,00.-
MES BASE MAYO 2025**

**LUGAR DE APERTURA:
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA – LASSERRE
N° 218 - USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.**

**DIA DE APERTURA:
02/09/2025.**

**HORA: 13:00
DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**



VALOR DEL PLIEGO:

S/COSTO

ES COPIA FIEL
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Encompras
Dirección Provincial de Energía



0692/25



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00007/2025

Pieza Administrativa N° 244 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 05/08/25 Apertura: 2/9/2025 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 71 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Aceite lubricante. Litro			
>>	LUBRICANTE MOBIL PEGASUS 805 PARA MOTORES ESTACIONARIOS A GAS GRADO PREMIUM SEGUN E.T. 1/2023 DPTO. TOLHUIN DE LA D.P.E. ENVASE: TAMBOR DE 200 LITROS	90.00
2	Análisis de muestras. unidad			
>>	SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS DE LUBRICANTE USADO MOBILSERV	20.00
3	MANGUERA DE POLIURETANO 6X4			
>>	MANGUERA DE POLIURETANO DEL TIPO UTILIZADO EN NEUMATICA CANTIDAD REQUERIDA: 40METROS 6MM DE DIAMETRO EXTERIOR 4MM DE DIAMETRO INTERIOR	40.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago: según cláusula 28° del PByC.
Plazo de Entrega: según cláusula 20° del PByC.
Mantenimiento de Oferta: según cláusula 7° del PByC.
Lugar de Entrega: Usina de Tolhuin, Eva Duarte de Perón N° 615- RN 3- Km2952,85- Localidad Tolhuin Cp (9420) - TDF
Recepción de Sobres Cerrados hasta: 02/09/2025- 13:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas: Lasserre N° 218 -Ushuaia-TDF
Domicilio de apertura de ofertas: Lasserre N° 218 -Ushuaia-TDF
Vigencia del Contrato:

Página 1 de 2



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0692/25



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00007/2025

Pieza Administrativa N° 244 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 05/08/25 Apertura: 2/9/2025 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 71 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Garantía de Oferta:	según cláusula 16° a) del PByC.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	según cláusula 21° del PByC.		



ES COPIA F.L.
SPINATIO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I- LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2025

DISPOSICIÓN D.P.E. N.º 0692/25

CLÁUSULAS GENERALES

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N.º 674/2011 y Resolución OPC 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma.

CONDICIONES PARTICULARES

1º) OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 90 TAMBORES DE 200 LTS LUBRICANTES MOBIL PEGASUS 805, VEINTE (20) ÓRDENES DE ANÁLISIS MUESTRAS DE LUBRICANTE USADO Y CUARENTA (40) METROS DE MANGUERA PARA EXTRACCIÓN PARA LOS GRUPOS GENERADORES CUMMINS DE LA USINA DE TOLHUIN", conforme a las Especificación Técnica adjunta N.º 01/2023.

2º) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N.º 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 02 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3º) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 206.580.000,00).

4º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2025 - día y hora de apertura 02 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números de C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5º) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de ofertas, conforme lo establecido por el Decreto Provincial N.º 674/2011 /Resolución O.P.C. N.º 18/2021).



ES COPIA FIE

SPINATTO MAXIMILIANO

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0692/25

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folleteria, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del proponente o representante legal.
- b) Comprobante original de Garantía de oferta.
- c) Formulario Oficial de propuesta, previsto por la D.P.E. o similar según Anexo II del presente Pliego.
- d) Certificado de Inscripción de ARCA.
- e) Poder de representación de persona física o jurídica.
- f) Copia certificada de estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- g) Copia D.N.I. firmante.
- h) Copia certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente)
- i) Copia Certificado de Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. (PROTDF)- (vigente).
- j) Libre de Deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

6º) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

7º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

8º) RECHAZO DE OFERTAS. (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta.



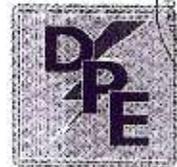
ES COPIA FIDEL.

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Encompras
Director A/C



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0692/25

- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que no presenten las muestras que el pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas indicaren.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8° 1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

9°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de la contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazos de entrega, etc; debidamente ponderadas en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiados con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

10°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resultare inconveniente para el Estado.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar si efecto el procedimiento de contratación con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.



ES CORIA FILI
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0692/25

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

13°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

14°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

15°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con la cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/ o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

16°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 15° de las presentes Cláusulas Particulares.

17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro



ES COPIA FIDEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

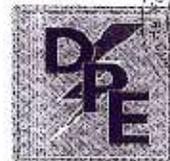
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0692/25 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Provincial 674/2011.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa hasta (\$ 31.000.000,00) – hasta (\$ 3.100.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

19°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Usina de Tolhuin – Eva Duarte de Perón N.º 615- Ruta nacional N° 3- km 2952- Localidad Tolhuin- Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14 :00 hs. Teléfono de contacto (2901) 15601463 Ing. Nestor OYARZO.

20°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de TREINTA (30) días hábiles a partir de recepción conforme la Orden de Compra.

El oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

21°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma proveedora.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Usina de Tolhuin, Eva Duarte de Perón N° 615- Ruta Nacional N° 3- Km 2952,85. Localidad Tolhuin C.P. (9420)- Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

22°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

23°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).



ES COPIA FIE.

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0692/25

24°) MULTA POR MORA:

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

25°) FACTURACIÓN Y ENTREGAS PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

26°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

27°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N° 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

28°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las provisiones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura. Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

29°) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0692/23

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
DEPARTAMENTO TOLHUIN

LUBRICANTE PARA GRUPOS GENERADORES
ESPECIFICACION TECNICA N°1/2023

PROPIEDADES LUBRICANTE PARA MOTORES A GAS ESTACIONARIOS GRADO PREMIUM	
Grado	SAE 40
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	0,5
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	262
Viscosidad cinemática a 100°C, mm ² /s, ASTM D445	13,5
Viscosidad cinemática a 40°C, mm ² /s, ASTM D445	130
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-12
Índice de viscosidad, ASTM D2270	99
Densidad a 15,6°C, kg/l, ASTM D4052	0,890
Número de base – xileno/acido acético, mg KOH/g, ASTM D2896	6,4

Ing. Néstor C. Ciarro
Jefe Dpto. Tolhuin
Dir. Prov. de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269

e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar

<http://www.dpe.com.ar>

ES COPIA FIEL

Tania Colín
División Administración
Dirección Provincial de Energía